

Ministerio de Salud emite medidas en torno a reprogramación de eventos masivos suspendidos por emergencia nacional

19 de Marzo 2020 | Costa Rica | Consecutivo Nota web

En atención a la emergencia nacional por el brote de #COVID19, este miércoles 18 de marzo 2020 el Ministerio de Salud de Costa Rica presentó la versión 8 de las “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”.

San José, 19 de marzo de 2020. En atención a la emergencia nacional por el brote de #COVID19, este miércoles 18 de marzo 2020 el Ministerio de Salud de Costa Rica presentó la versión 8 de las “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19”.



En dicho documento, se especifica que la reprogramación de actividades de concentración masiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 42221-S, ninguna actividad podrá ser reprogramada antes de septiembre del 2020.

Posterior a ese mes, las reprogramaciones de eventos masivos se harán bajo estrictas regulaciones de aforo gradual y progresivo de la siguiente manera:

- a. Reprogramaciones de septiembre, solo podrán tener un aforo máximo de 50%.
- b. Reprogramaciones de octubre, solo podrán tener un aforo máximo de 75%.

c. Reprogramaciones, a partir de noviembre, podrán tener un aforo de 100%.

Fuente: Ministerio de Salud, Gobierno de la República de Costa Rica | <https://tinyurl.com/qvhj99f>

Fuente: <https://www.mcj.go.cr/sala-de-prensa/noticias/ministerio-de-salud-emite-medidas-en-torno-reprogramacion-de-eventos>